CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL INSTITUTO VERACRUZANO PARA LA VIVIENDA (INVIVIENDA).

De conformidad a los artículos 3 fracción V, 11 fracción VI y 52 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia del INVIVIENDA en su sesión extraordinaria con fecha 17 de mayo 2022, aprobó por unanimidad de votos el acuerdo INVIVIENDA/CT/V/2022, por lo que se emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A la ciudadanía en general, para ocupar dos vacantes de representantes de la sociedad civil para integrarse al **Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de la Vivienda, bajo las siguientes bases:**

PRIMERA: El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto estará integrado por:

• Un Presidente, quien será el Titular de la Unidad de Transparencia del INVIVENDA;

• Un Secretario, quien será un representante de la ciudadanía;

• Un Vocal, quien será un representante de la ciudadanía.

SEGUNDA: Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto serán honoríficos y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.

TERCERA: El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. El Presidente podrá convocar, por sí o a solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Consejo, a sesión extraordinaria. Para que el Consejo pueda sesionar, es necesario que esté presente

la mayoría de sus integrantes. Para el desahogo de sus reuniones, el Consejo Consultivo podrá invitar a representantes del Órgano Garante, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil o ciudadanos en general que puedan contribuir en los trabajos propios del Consejo.

Requisitos

CUARTA: Requisitos para aspirantes a Secretario y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto:

I. Escrito libre dirigido al Comité de Transparencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz; manifestando su interés por formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto; indicando el nombre del aspirante, domicilio o correo electrónico para oír y recibir notificaciones y, en caso de considerarlo pertinente, autorizar a personas que puedan recibirlas en su nombre y representación; de igual manera señalar teléfono de contacto.

II. Ser ciudadano mexicano; lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia certificada de acta de nacimiento, copia certificada de credencial para votar con fotografía o copia certificada de pasaporte) o presentar el documento original y copia para su cotejo.

III. Gozar de buena reputación y experiencia profesional en cualquier rama; asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública o gobierno abierto. Lo cual acreditará el aspirante con su currículum vitae y documentación soporte.

IV. No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección.

V. No militar en ningún partido o asociación política ni ministro de culto religioso.

VI. No haber sido condenado por delito doloso.

VII. Documento que contenga la exposición de motivos, especificando las razones por las cuales aspira a integrar el **Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del INVIVIENDA**, con una extensión máxima de tres cuartillas, con letra Arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el aspirante. Los requisitos de las fracciones IV, V y VI se acreditarán con la sola manifestación por escrito firmada bajo protesta de decir verdad.

Plazos

SEXTA: El periodo de recepción de documentos será durante 20 días hábiles que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del INVIVIENDA, en la tabla de avisos, y redes sociales institucionales. (Se considerarán inhábiles para este Instituto los días sábados y domingos y los contenidos en el calendario de días inhábiles disponible en la página web de este organismo).

Selección

SÉPTIMA: Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, el Comité de Transparencia del INVIVIENDA llevará a cabo el proceso de audiencia y selección que durará un periodo de hasta veinte días hábiles, al término del cual el Comité de Transparencia hará públicos los nombres y perfiles de los ciudadanos que ocuparán los cargos de Secretario y Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del INVIVIENDA.

Notificación de la designación

OCTAVA: Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados deberán efectuarse en la dirección de correo electrónico o domicilio señalado para tal efecto; independientemente de que el Presidente del Comité de Transparencia realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo en el portal de internet del INVIVIENDA.

NOVENA: Si para el día del cierre de la convocatoria no se ha recibido postulación alguna, el Comité de Transparencia tendrá la facultad de nombrar a las personas que considere idóneas para ocupar el cargo honorífico de Secretario y Vocal, siempre que éstos cumplan con los requisitos señalados en la base cuarta de la presente convocatoria. El resultado emitido por el Comité será definitivo y no procederá recurso o medio de impugnación alguna. Convocatoria Desierta.

Casos no previstos

DÉCIMA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Transparencia del INVIVIENDA.

Publicación

DÉCIMA PRIMERA: Publíquese en el portal de internet; tabla de avisos y redes sociales del INVIVIENDA.

Vigencia

DÉCIMA SEGUNDA: La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el portal de internet del INVIVIENDA.

Aviso de privacidad simplificado

DÉCIMA TÉRCERA: El Instituto Veracruzano de la Vivienda, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para:

a) verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria;

b) realizar el proceso de audiencia y selección;

c) notificación de resultados;

d) en caso de resultar elegido, documentar y divulgar las sesiones del Consejo Consultivo.

Así mismo se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales. Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:
http://www.invivienda.gob.mx/Portals/0/2019/AVISOS%20DE%20PRIVACIDAD/UNIDAD%20DE%20TRANSPARENCIA/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DE%20LA%20Convocatoria%20para%20integracio%CC%81n%20del%20consejo%20consultivo%20de%20gobierno%20abierto.%20.pdf

Décima. Aviso de privacidad simplificado.

El Instituto Veracruzano de la Vivienda, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que se recaben se utilizarán para las siguientes finalidades:

- Registrar a los aspirantes que desean participar en la integración del Concejo.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Realizar el proceso de selección y evaluación de los perfiles de los candidatos a ser Secretario y Vocal del Concejo.
- Notificar resultados.
- Documentar y divulgar las sesiones del Concejo Consultivo.
- Publicación de información en cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: **http://invivienda.gob.mx/** en la sección de datos personales.